



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Oficio No. 746/SEDUE/2016

Expediente N° S-008/2016

Asunto: Subdivisión

INSTRUCTIVO

C. MIGUEL ANGEL SAENZ VILLARREAL,

**En su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada
"MAS PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V."**

Cumbres de Aconagua Pte. No. 100, Col. Cumbres Élite

Monterrey, N.L

Presente.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de febrero de 2016-dos mil dieciséis.-----

V I S T O .- El expediente administrativo No. S-008/2016, formado con motivo del escrito presentado el 21-veintiuno de enero del presente año por el C. MIGUEL ANGEL SAENZ VILLARREAL, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "MAS PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.", quien acredita su personalidad mediante Póliza Número 13,523-trece mil quinientos veintitrés, de fecha 25-veinticinco de noviembre del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público Número 11-once; mediante el cual solicita la autorización de **Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con superficie de **495.88 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral número **12-134-041**, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 24,893-veinticuatro mil ochocientos noventa y tres, de fecha 05-cinco de diciembre de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Titular de la Notaría Pública Número 44-cuarenta y cuatro, con ejercicio en la demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual está inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 1133, Volumen 291, libro 46, Sección Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 12-doce de febrero del 2015-dos mil quince; predio colindante a la calle Inglaterra, del Fraccionamiento Balcones del Carmen, Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, N. L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, e l predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, ubicado en el plano de densidades como Densidad media D-5 donde se permiten hasta 42 viviendas por hectárea para la zona.
- II. Que el predio en comento pertenece al Fraccionamiento Balcones del Carmen, de acuerdo a plano aprobado por Gobierno del Estado de Nuevo León, en los puntos 38 y 35 de las actas 13/74 y 28/74 de fechas 14-catorce de junio y 22-veintidos de octubre respectivamente, del año 1974-mil novecientos setenta y cuatro; es decir no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 201 fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que no genera la obligación de ceder áreas a favor del Municipio.
- III. Que de acuerdo al escrito presentado por el solicitante de fecha 20-veinte de Enero del año en curso y recibido en esta Secretaría el día 21-veintiuno del mismo mes y año, señala lo siguiente: *"Por medio de la presente, me permito informar sobre el motivo del trámite de subdivisión en relación al predio de nuestra propiedad, el cual se encuentra ubicado en la calle Inglaterra en el fraccionamiento Balcones del Carmen de esta Ciudad. La razón por la cual queremos subdividir es debido al proyecto de construcción de dos casas habitación y de esta forma poder presentar el proyecto de manera individual para obtener los permisos y licencias correspondientes."*
- IV. De acuerdo a las fotografías anexadas al expediente por el solicitante, se observa que el predio se encuentra con construcción.
- V. Conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana o de reserva para el crecimiento urbano de los centros de población en dos o más, debiendo observar normas básicas, entre éstas la indicada en la fracción IV del numeral en comento, que a la letra indica lo siguiente: *"IV. En las zonas urbanizadas no se autorizará la subdivisión cuando ésta dé como resultado lotes con superficie menor al lote promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista lo permitan"*.
- VI. Que del proyecto presentado se desprende que los lotes solicitados resultan con las siguientes superficies: **Lote 1** con una superficie de **255.09 m2** y **Lote 2** con una superficie de **240.79 m2**, colindantes a la calle Inglaterra, así mismo, para el predio en comento y de acuerdo a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, respecto a la densidad de zona, que se clasifica como Densidad media D-5 en donde se permiten hasta 42 viviendas por hectárea, el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, para el predio a subdividir con área total de **495.88 m2** resultan permitidas las **02-dos** unidades requeridas, por lo que se cumple con la normatividad señalada.

1/2

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx

VII. Que en el presente caso, el Proyecto de **Subdivisión** se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, previstos en el Plan invocado; cumple con la densidad propuesta para usos habitacionales, por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la subdivisión del lote en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, 11, 191 fracción IX, 221 fracción I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 10,11, 12 fracción III y 15 fracción I, Inciso D) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA:

PRIMERO: Por lo expuesto y fundado se **Aprueba la Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con superficie de **495.88 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral número **12-134-041**, para quedar como sigue: **Lote 1** con una superficie de **255.09 m2** y **Lote 2** con una superficie de **240.79 m2**, colindantes a la calle Inglaterra, del Fraccionamiento Balcones del Carmen, Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, N. L.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 221 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en las infraestructuras o redes de servicios públicos necesarios para atender a los nuevos predios que se generen. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

TERCERO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2015-dos mil quince, deberán respetar los siguientes alineamientos viales: Para Inglaterra, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. No se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la vía pública con la que colinda el predio.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al Artículo 279 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que: *Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones, serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes. Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos para su obtención establecidos en el presente capítulo, y tendrá una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante la Dirección de Catastro, y ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 280, fracciones del I a IX incluyendo el último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.



C. ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lo que notifico a José Adrían Mireles Cázares mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse José Adrían Mireles Cázares siendo las 1:03 horas del día 17 del mes de FEB. del año 2016.

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA [Firma]
NOMBRE José A. Zamora

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA [Firma]
NOMBRE José Adrían Mireles Cázares